

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

24.901/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación pliego de cargos a los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández.*

No habiendo podido notificar a los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández, que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en la calle El Rompedizo, núm. 13, 2.º A, de Madrid, por no haberles hallado en la misma, se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 11 de abril de 2008, y que se ha formulado con la misma fecha, Pliego de Cargos por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en su artículo 6 o el de éstos, en su caso.») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección oficial, se podrán formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Madrid, 23 de abril de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

24.903/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación pliego de cargos a los herederos de don Francisco Ariza Luna.*

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de don Francisco Ariza Luna, que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en la calle Tablada, número 1, 2.º C, de Utrera (Sevilla), por no haberles hallado en la misma, se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 2 de abril de 2008, y que se ha formulado con la misma fecha, Pliego de Cargos por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en su artículo 6 o el de éstos, en su caso.») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Regla-

mento de Viviendas de Protección Oficial, se podrán formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Madrid, 23 de abril de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.—24.903.

25.163/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Diego Alejandro Freire Beltrán.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación en su último domicilio conocido en la calle Tolosa Latour n.º 7-3, 4.º A, de Cádiz, se notifica a D. Diego Alejandro Freire Beltrán que con fecha 18 de febrero de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, en reclamación de deuda por impago de canon de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sita en la calle General Ricardo Olivera n.º 6, bajo izquierda de San Fernando, que ocupó hasta el 12 de diciembre de 2007.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 431,42 euros, y corresponde a los meses de octubre y noviembre de 2007.

Plazos para efectuar el ingreso (Art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 21 de abril de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, doña Isabel Truyol Wintrich (P. D. del Director General Gerente, Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24.919/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador de la expendedoría general de Tabaco y Timbre, Orense 19 (320019) por abandono de actividad y cierre de la expendedoría durante más de un mes.*

No habiéndose podido notificar a doña Delmira Pérez Pérez en calle Marcelo Macías, n.º 61 (Ourense), el acuerdo de inicio de expediente sancionador, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Asunto: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por abandono de actividad y cierre de la expendedoría general de Tabaco y Timbre Ourense 19 durante más de un mes.

1.º A resultados de las declaraciones formales de los distribuidores mayoristas el Comisionado para el Mercado de Tabacos constata la falta de facturación de la expendedoría de tabaco y timbre Ourense 19, con código 320019 por un período superior a un mes (no consta facturación alguna desde 2002). Esta circunstancia podría suponer una infracción de la vigente legislación del mercado de tabacos prevista en el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y artículo 56 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, anteriormente citada.

2.º La competencia en el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedorías de Tabaco y Timbre, así como la competencia en el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, correspondería al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y si la infracción se tipificase como grave o leve correspondería al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

3.º Con esta fecha, este Comisionado para el Mercado de Tabacos ha resuelto:

a) Iniciar un procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 13/1998, contra doña Delmira Pérez Pérez.

b) Nombrar Instructor y Secretario, respectivamente de este expediente sancionador a don Manuel Cuevas Sedano y doña Eudosa Vega Moralejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.